



DECRETO N°

1086

NEUQUEN,

04 AGO 1989

VISTO:

El Expediente N° 2078-N° 75-Año 1989, en trámite ante la Secretaría del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 vta., el Señor Juez de Faltas dictó sentencia de Primera Instancia condenando al Señor NARBOLA OSCAR ROBERTO al pago de una multa de \$ 1.350,00 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas de las / Ordenanzas de Faltas de la Municipalidad de Neuquén, de Industrias, Construcción y Actividades / Comerciales establecidas en los artículos 34°, 39° y 40° de la Ordenanza / N° 3149;

Que a fs. 4 vta. el Sr. Jefe de la Corte de Apelaciones recurre de apelación contra / la sentencia dictada;

Que corrió vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se opone en Recurso N° 314/89 manifestando que el Acta de fs. 4 reúne los re- / quisitos exigidos por el artículo 357° de la Ordenanza N° 3149 y al no ser // necesario por otras pruebas la aplicación al artículo 357° del mismo cuerpo / legal;

Que a fs. 4 vta. el Sr. Jefe de la Corte de Apelaciones recurre de apelación contra / la sentencia dictada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia / dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente / N° 2078-N° 75-Año 1989, en cuanto condena al Señor NARBOLA OSCAR ROBERTO al pa- / go de una multa de treinta (30) módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese de lo dispuesto / precedentemente al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene- / ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi- / pal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA

[Handwritten signature and stamp]

E